



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL
SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA MAGDALENA
jprmssebastian@cendoj.ramajudicial.gov.co**

San Sebastián de Buenavista, Magdalena, siete (07) de junio de dos mil veintitrés (2023)

REF: Rad. 47-692-40-89-001-2021-00100-00 PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA seguido por BANCOLOMBIA S.A., contra MARISOL GARCÍA MORALES.

ASUNTO A TRATAR:

Observa el despacho que el apoderado de la parte demandante doctor JUAN PABLO DIAZ FORERO a través de memorial recibido vía correo electrónico, presentó renuncia de poder.

De igual forma se pudo constatar el lleno de los requisitos legales contenidos en el artículo 76 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el Juzgado profiere,

AUTO:

Por ser procedente lo solicitado por el doctor **JUAN PABLO DIAZ FORERO** en calidad de apoderado de la parte demandante **BANCOLOMBIA S.A.**, se accede a ello.

Como consecuencia de lo anterior, acéptese la renuncia del poder a él inicialmente otorgado.

CÚMPLASE

JUAN ALFONSO VILLANUEVA CABAS
Juez